



PARRAL, 12 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 3035 /

VISTOS:

- 1).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2).- Decreto N°1889 del año 1995, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).- Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero del 2018, que aprueba modificación del reglamento interno de carrera funcionaria del Departamento de Salud.
- 4).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Decreto Afecto N° 2334, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2018.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de Parral, sancionado mediante el decreto Exento N° 397 del 22 de enero del 2018, la funcionaria Sra. **SANDRA OJEDA DETHLEFFSEN**, Asistente Social del Departamento de Salud Municipal, asimilada en la categoría **B**), ha acumulado por puntaje factor constitutivo experiencia 5900 puntos correspondientes a 9 Bienios, capacitación 1170 puntos, sumando un total de 7.070 puntos.
- 2.- **Que**, la funcionaria antes mencionada sumo un total de 5900 puntos por el concepto de experiencia, cumpliendo así con el puntaje establecido para el nivel N° 7 de acuerdo al rango de puntaje fijado en el reglamento de carrera funcionaria.

DECRETO:

- 1.- **PROMUEVASE**, a contar del 01.06.2018 al Nivel 7 de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral, a la Sra., **SANDRA OJEDA DETHLEFFSEN**, asimilada en la Categoría **B**), por haber sumado puntaje factor constitutivo experiencia 5900 puntos, acumulando un total de 7.070 (experiencia 5900 y capacitación 1170 puntos).
- 2.- **PAGUESE**, las remuneraciones correspondientes con cargo al Subtitulo 21 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente, a contar del 01.06.2018.-

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

[Firma]
 ECH/DMT/jg
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Carpeta Funcionario

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar